

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- 8622** *Resolución de 24 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se determina el crédito disponible a distribuir en la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, publicada por Resolución de 14 de abril de 2014.*

Por Resolución de 14 de abril de 2014 («Boletín Oficial del Estado» n.º 99, de 24 de abril), se convocaban subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El apartado primero de esta Resolución fijaba, además de la cuantía total máxima de 101.647.730 euros dentro del crédito ampliable 26.16.231F.484 consignado en los Presupuestos Generales del Estado, una cuantía adicional de 119.087.580,30 euros, procedente de la entonces cantidad total asignada para otros fines de interés social en las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del periodo impositivo 2012. Dicha cuantía se reduce en 408.531,93 euros, al haber resultado inferior en dicho importe la liquidación definitiva respecto a la liquidación provisional de la indicada asignación.

Una vez declarada la disponibilidad del crédito, previa aprobación de la oportuna ampliación de crédito, se hace necesaria la publicación del crédito de la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el punto 5 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, dispongo:

Primero.

El crédito 26.16.231F.484 consignado en los Presupuestos Generales del Estado con un importe de 101.647.730 euros, que se señalaba en el apartado primero de la Resolución de 14 de abril de 2014, se incrementa en 118.679.048,37 euros, por lo que el crédito a distribuir en la convocatoria asciende a 220.326.778,37 euros.

Segundo.

La publicación del crédito destinado a la convocatoria que se hace mediante esta resolución no supone la apertura de plazo para la presentación de nuevas solicitudes de subvención, ni tampoco el inicio de un nuevo cómputo de plazo para la resolución de la convocatoria.

Tercero.

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 2014.—La Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Susana Camarero Benítez.